

RESOLUCIÓN : 154/2026

MATERIA : APRUEBA ADJUDICACIÓN PARA SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ CORESAM, ID: 1247197-14-LE26.

Conchalí, 21 de abril del 2026.

VISTOS:

El Título V de los Estatutos de esta Corporación Municipal estableció el cargo de Secretario General; El Acta de sesión extraordinaria de Directorio de esta entidad, de fecha 28 de septiembre de 2021, designó Secretaria General de la Corporación a doña Tania Alejandra Alvarado Sotomayor y asignó facultades que indica. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de 2003 del Ministerio de Hacienda de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N°19.886; Resolución N°113/2026 de fecha 31 de marzo de 2026 de la Corporación Municipal de Conchalí.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Corporación Municipal de Conchalí de Salud y Atención de Menores es una corporación de derecho privado, creada al amparo del artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, y corresponde a una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, cuya finalidad es administrar los servicios traspasados del área de salud y atención al menor.
- 2.- Que, en conformidad a lo establecido en la Ley N°19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios se licitó públicamente el proyecto denominado **"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALÍ CORESAM"**.
- 3.- Que, mediante Resolución N°113/2026 de fecha 31 de marzo de 2026, se autorizó el llamado y se aprobaron las bases de la licitación pública para el requerimiento individualizado en el considerando anterior, bajo el ID: 1247197-14-LE26.
- 4.- Que, conforme al calendario de la licitación, la publicación del llamado se inició el día 01 de abril de 2026 a las 17:29 horas. La fecha del cierre de recepción de ofertas fue fijada para el día 09 de febrero del 2026 a las 10:00 horas, durante este periodo se recibió una (1) consulta a través del portal de mercado público, la que fue debidamente respondida dentro del plazo estipulado.
- 5.- Que, conforme al acta de apertura de fecha 09 de abril del 2026, la cual forma parte del presente instrumento insertándose como parte de este, se recibieron seis (6) ofertas por parte de los oferentes (proveedores) en Mercado Público.
- 6.- Que, según lo indicado en el acta de evaluación con fecha 17 de abril del 2026, la cual se inserta y hace parte del presente acto, la comisión adjudicó al oferente: **DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA**, RUT N° 77.082.369-2.
- 7.- Que, bajo las argumentaciones precedentes y disposiciones legales vigente.

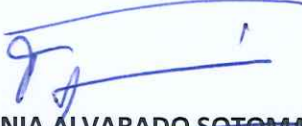
RESUELVO:

- 1) **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA, RUT N°76.988.015-1** ya que tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente postulo con valor \$1 en el portal, y de acuerdo a lo establecido en la **numeral N°15** de las bases administrativas de la presente licitación: **"DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS"**; *"Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1."*, por lo que la oferta se considera inadmisibile.
- 2) **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el proveedor **SANIDES CHILE SPA RUT: 77.154.856-3** debido a que se detectan inconsistencias entre el valor señalado en el Anexo N°3 presentados por el oferente y el monto declarado en el portal Mercado Público. Conforme a lo estipulado en la nota del **numeral 8. "OFERTA ECONÓMICA"**; *"Si la oferta presentada en el Anexo N°3 no es coherente con el valor declarado en el Portal Mercado Público, y se estima conveniente, la Corporación se reserva el derecho de desestimar dicha oferta, conforme a lo establecido en el numeral 12 sobre 'Inadmisibilidad de las ofertas'",* y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 *"Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta"*. En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se declara inadmisibile, de acuerdo con el **numeral 12. "INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS"**.
- 3) **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **ABASAN SPA, RUT N°77.290.536-K** de conformidad con lo establecido en el **numeral 18.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA DE TRABAJO"** de las bases administrativas que establecen que; *"La no presentación o inconsistencia de alguno de los documentos indicados en el siguiente cuadro será causal de inadmisibilidad de la oferta"*, sin embargo, el oferente no adjunta el documento correspondiente al Padrón del Vehículo, requerido dentro de los "Antecedentes del vehículo". Si bien dicho antecedente fue solicitado mediante foro, este no fue subsanado dentro del plazo establecido, lo que según se establece en el **numeral 18.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE"**. En consecuencia, su oferta se declara **inadmisibile**
- 4) **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por el oferente **Empresa de Servicios Delfina Escobar SPA (UTP), RUT N° 77.972.898-6** de conformidad con lo establecido en el **numeral 18.6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA DE TRABAJO"** de las bases administrativas que establecen que; *"La no presentación o inconsistencia de alguno de los documentos indicados en el siguiente cuadro será causal de inadmisibilidad de la oferta"*, a pesar de esto, el oferente adjunta la resolución que certifica que la empresa se encuentra registrada y autorizada por la SEREMI de Salud sin el nombre del responsable técnico declarado en su Anexo N°6, motivo por el que su oferta se declara **inadmisibile**.
- 5) **ADJUDÍQUESE** la licitación pública ID: 1247197-14-LE26, denominada **"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM"** a la empresa **DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA, RUT N°77.082.369-2** por un monto total de **\$8.315.791.** - (ocho millones trecientos quince mil setecientos noventa y un pesos) **IVA incluido.**

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA INCUIDO
1	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2	98.21	\$6.988.060	\$8.315.791

- 6) **NOTIFÍQUESE** al proveedor individualizado dentro de la parte resolutive de este presente instrumento.
- 7) **PROCÉDASE**, a la suscripción del respectivo contrato referido a la presente adjudicación.
- 8) **PUBLÍQUESE** el presente instrumento en el Sistema de Información del portal Mercado Público.

COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PROCÉDASE


TANIA ALVARADO SOTOMAYOR
SECRETARIA GENERAL
CORESAM



TAS/SMT/src
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Planificación
- Secretaría General
- Dirección Jurídica
- Departamento de obra e infraestructura

ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-14-LE26
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM."

I. ANTECEDENTES

La Corporación de Educación, Salud y Atención de Menores de Conchalí (CORESAM) llama a licitación pública para la "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM".

En este contexto, se requiere contratar la ejecución de cuatro (4) controles de plaga (intervenciones), para cada uno de los 17 recintos dependientes de la CORESAM, es decir, sesenta y ocho (68) intervenciones en total, según las condiciones y requisitos que se establecen en estas bases. Dichas "intervenciones" contemplan la ejecución, en una misma instancia, de las actividades de desratización, desinsectación y sanitización, que se deberán llevar a cabo en los distintos establecimientos de la CORESAM que, al considerarlos en conjunto, alcanzan aproximadamente 15.073 MT2 construidos. Adicionalmente, se consideran cuatro (4) intervenciones específicas para el control de moscas en cada uno de los diecisiete (17) recintos, lo que representa un total de sesenta y ocho (68) intervenciones.

PREGUNTAS Y RECLAMOS:

La licitación fue publicada en el Sistema de Mercado Público con fecha de 01 de abril del 2026. Durante el proceso se recibió una (1) pregunta a través del portal de mercado público.

1	04-04-2026 23:04:43	P	Estimados buenas tardes, muy acotado el presupuesto, para tanto recinto, no esta claro el tema o intervención de control de murciélagos, no se sabe con precisión en cuantos recintos existe, capaz que en todos, hay que recordar que es una especie protegida, ver los meses que esta especie están amamantando, no esta claro el tratamiento y control y los lugares donde están posesionados, en relación a control de termitas no se sabe cuantos recintos tienen este problema, no se sabe si son subterráneas, que grado de infestación hay no hay datos concretos talvez quien preparo esta licitación, se preocuparon mas de ver problemas y asuntos administrativos y no se preocuparon de lo técnico, hay que pensar que hay varios recintos antiguos y deben presentar murciélagos y termitas, además no hay visita a terreno para ver la problemática,
	06-04-2026 17:16:37	R	Estimado oferente, se informa que actualmente no se registran casos de murciélagos ni termitas en los recintos. Sin perjuicio de lo anterior, su propuesta deberá considerar el valor y la metodología de trabajo para su eventual control, los cuales serán evaluados conforme a lo establecido en las bases. Para conocer los metros cuadrados de cada establecimiento, deberá remitirse al punto N° 1 de las bases técnicas.

II. APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 09 de abril del 2026 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM" ID: 1247197-14-LE26.

En esta instancia, se recibieron seis (6) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ABASAN SPA	77.290.536-K
2	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2
3	EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	76.988.015-1
4	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	76.538.856-2
5	SANIDES CHILE SPA	77.154.856-3
6	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6

III. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

Las bases administrativas de la presente licitación, en su PUNTO 6.2. "PRESENTACION DE ANTECEDENTES DEL OFERENTE Y OTROS DOCUMENTOS", establece que los oferentes deberán acompañar, a través del Sistema de Información, debidamente digitalizados y como anexos administrativos, los antecedentes que se indican a continuación:

N°	FORMATO	DESCRIPCIÓN	Persona Natural	Persona Jurídica
1	Anexo N° 1 A	Identificación del Oferente – Persona Natural	X	
2	Anexo N° 1 B	Identificación del Oferente – Persona Jurídica		X
3	Anexo N° 2	Carta de Identificación de Unión Temporal de Proveedores, si corresponde	X	X
4	Anexo N° 3	Oferta Económica	X	X
5	Anexo N° 4	Declaración sobre Pacto de Integridad	X	X
6	Anexo N° 5	Experiencia y tiempo de reacción ante emergencias	X	X
7	Anexo N° 6	Nómina de trabajadores involucrados en el proceso y su rol	X	X
8	Documentos Técnicos del Oferente	Programa de Integridad.	X	X
		Propuesta de Trabajo, según punto N°7 de las bases técnicas.	X	X
		Copia del título profesional de una carrera de ocho semestres académicos del "representante técnico" validado por Chile y será la persona quien deba estar registrada en resolución sanitaria de la empresa.	X	X
		Certificado de capacitación del o de los "técnicos aplicadores de plaguicidas", en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Decreto N° 157 de 2007, del Ministerio de Salud.	X	X
		Antecedentes del vehículo destinado a la actividad	X	X
		Documentación que acredite que los productos a utilizar se encuentren en el registro sanitario	X	X
		Autorización sanitaria de SEREMI, la empresa debe estar registrada y autorizada bajo resolución vigente	X	X
9	Documentos administrativos del Oferente	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) Legal(es), vigente	X	X
		Fotocopia simple del RUT de la sociedad		X

IV. REVISIÓN DE ANTECEDENTES:

De acuerdo con lo indicado en el capítulo anterior, se realiza la revisión de los antecedentes adjuntados por el oferente, obteniendo el siguiente resultado:

SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM							
1247197-14-1126							
ANTECEDENTES DEL OFERENTE (5%)							
FORMATO	DESCRIPCIÓN	OFERENTES 1	OFERENTES 2	OFERENTES 3	OFERENTES 4	OFERENTES 5	OFERENTES 6
Anexo N° 1 (A ó B)	Identificación del Oferente	ABASAN SPA	DOMÍNGUEZ FUENTEALBA SPA	EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	FUMIGACIONES ANTUNIALIN LIMITADA	SANIDES CHILE SPA	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)
1	Identificación del Oferente	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Carta Unión Temporal de Proveedores	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	Cumple
3	Oferta Económica	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
4	Oferta Económica Excel	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Declaración sobre Pacto de Integridad	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
6	"Experiencia y tiempo de reacción ante emergencias"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7	"Nómina de trabajadores involucrados en el proceso y su rol"	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8	Programa de Integridad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9	Propuesta de Trabajo, según punto N°7 de las bases técnicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
10	Copia del título profesional de una carrera de ocho semestres académicos del "representante técnico" validado por Chile y será la persona quien deba estar registrada en resolución sanitaria de la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple
11	Certificado de capacitación del o de los "técnicos aplicadores de plaguicidas", en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Decreto N° 157 de 2007, del Ministerio de Salud.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro
12	"Antecedentes del vehículo destinado a la actividad"	Solicitar por foro	Cumple	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro
13	"Documentación que acredite que los productos a utilizar se encuentren en el registro sanitario"	Cumple	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	Cumple

1	Documentos del Ofertante	Autorización sanitaria de SEREMI, la empresa debe estar registrada y autorizada bajo resolución vigente	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	Cumple	Solicitar por foro	Solicitar por foro
4								
5			Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del (o los) Representante(s) legal(es), vigente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
1		Fotocopia simple del RUT de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	
6			Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	
Estado de habilidad (Fecha del proveedor)			DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	
		Giro(s) comercial(es) (www.SII.cl)	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	DESINFECCION Y EXTERMINIO DE PLAGAS NO AGRICOLAS	
		Resultado Comisión de Apertura	Oferta Aceptada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada	Oferta Rechazada	Oferta Aceptada

V. OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°15 de las bases administrativas de la presente licitación: "DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS"; "Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente postuló con valor \$1 en el portal, por lo que su oferta se declara inadmisibles, no pasando a la etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	76.988.015-1

2) A partir de la nota en el punto N° 8 de las Bases Administrativas de la presente licitación, se procede a revisar el Anexo N° 3 presentado por el oferente SANIDES CHILE SPA RUT: 77.154.856-3, detectándose una inconsistencia entre el valor allí señalado y el monto declarado en el portal Mercado Público. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta". En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se declara inadmisibles, de acuerdo con el numeral 12 sobre inadmisibilidad de las ofertas, no pasando a la etapa de evaluación.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro inverso:

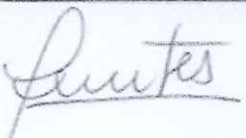
N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADO(S)
1	ABASAN SPA	77.290.536-K	1. Autorización sanitaria de SEREMI, la empresa debe estar registrada y autorizada bajo resolución vigente (Resolución vigente que certifica que la empresa está registrada y autorizada por la SEREMI de Salud para operar, la cual debe indicar el nombre del Responsable técnico de acuerdo al numeral 18.6 de las bases). 2. Antecedentes del vehículo destinado a la actividad (Padrón del vehículo declarado de acuerdo al numeral 18.6 de las bases).
2	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6	1. Autorización sanitaria de SEREMI, la empresa debe estar registrada y autorizada bajo resolución vigente (Resolución vigente que certifica que la empresa está registrada y autorizada por la SEREMI de Salud para operar, la cual debe indicar el nombre del Responsable técnico de acuerdo al numeral 18.6 de las bases). 2. Certificado de capacitación del o de los "técnicos aplicadores de plaguicidas", en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Decreto N° 157 de 2007, del Ministerio de Salud. 3. Antecedentes del vehículo destinado a la actividad (Permiso de circulación vigente y SOAP vigente del vehículo declarado de acuerdo al numeral 18.6 de las bases)

VI. RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	ABASAN SPA	77.290.536-K
2	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2
3	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	76.538.856-2
4	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6

FIRMAS COMISIÓN DE APERTURA

VICENTE SOTO CAMPOS 19.136.851-7	CATALINA FUENTES CORDOVA 20.382.744-K	CLAUDIA CATALÁN CIFUENTES 20.944.790-8
DIRECCIÓN DE SALUD	DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DIRECCIÓN JURÍDICA
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26**

Yo, Araceli María Gutiérrez Páez cédula nacional de identidad N° 20.382.744-K
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Analista de licitaciones, domiciliado
en AV. Guzmán 2531 en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un



mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.

10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 09 de abril del 2026.

NOMBRE: *Catalina Fuentes Córdova*
CARGO: *Analista de Operaciones*
RUT: *20.382.744-R*
INSTITUCIÓN: *Coresam.*
FIRMA: *Fuentes*

DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26

Yo, Claudia Catalán C. cédula nacional de identidad N° 20.844.790-8
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de analista de resoluciones, domiciliado
en Av. El Guano 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 09 de abril del 2026.

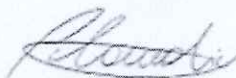
NOMBRE: *Claudia Catalán C. Fuentes*

CARGO: *analista de resoluciones*

RUT: *20.944.790-8*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA:



DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE APERTURA LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26

Yo, Vicente Sub C cédula nacional de identidad N° 107130851-7
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Vasulante, domiciliado
en San Miguel, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya apertura participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya apertura participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya apertura participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya apertura participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya apertura participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.



10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya apertura participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya apertura participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya apertura participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya apertura participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de apertura.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

Santiago, 09 de abril del 2026.

NOMBRE:

CARGO:

RUT:

INSTITUCIÓN:

FIRMA:

Vicente Soto C
Pasaposto
197 136 851 7
Coresam
[Firma]

ACTA DE EVALUACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA ID: 1247197-14-LE26
"SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM"

En Santiago, con fecha 17 de abril del 2025, siendo las 12:00 horas, se realiza la comisión de evaluación de la licitación ID: 1247197-14-LE26, "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM".

I. ANTECEDENTES

APERTURA DE OFERTAS

En Santiago, con fecha 09 de abril del 2026 siendo las 15:30 horas, se realiza la apertura de la licitación pública "SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS PARA LOS SERVICIOS DEPENDIENTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CONCHALI CORESAM" ID: 1247197-14-LE26.

En esta instancia, se recibieron seis (6) ofertas en el Portal de Mercado Público, las que corresponden a los siguientes oferentes:

N°	OFERENTE	RUT
1	ABASAN SPA	77.290.536-K
2	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2
3	EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	76.988.015-1
4	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	76.538.856-2
5	SANIDES CHILE SPA	77.154.856-3
6	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6

OBSERVACIONES

1) De acuerdo a lo establecido en la Numeral N°15 de las bases administrativas de la presente licitación: "DERECHO A DESESTIMAR TODAS LAS OFERTAS"; "Se desestimarán las ofertas en los siguientes casos: - En caso que la oferta económica haya sido presentada en el portal de mercado con el valor de \$1.", y tras la revisión de los antecedentes presentados, se constata que el oferente postulo con valor \$1 en el portal, por lo que su oferta se declara inadmisibile, no pasando a la etapa de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	EMEX CONTROL DE PLAGAS LIMITADA	76.988.015-1

2) A partir de la nota en el punto N° 8 de las Bases Administrativas de la presente licitación, se procede a revisar el Anexo N° 3 presentado por el oferente SANIDES CHILE SPA RUT: 77.154.856-3, detectándose una inconsistencia entre el valor allí señalado y el monto declarado en el portal Mercado Público. En conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto N° 661, que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 "Durante la etapa de evaluación la Entidad licitante podrá solicitar a los oferentes salvar los errores u omisiones formales en que ha incurrido. No se considerará error formal errores en el precio de la oferta". En virtud de lo anterior, la oferta del oferente mencionado se declara inadmisibile, de acuerdo con el numeral 12 sobre inadmisibilidat de las ofertas, no pasando a la etapa de evaluación.

3) Que, tras revisar los antecedentes adjuntos, se ha identificado que los siguientes oferentes no presentaron todos los documentos formales requeridos al momento de su postulación. Por lo tanto, se solicitará la subsanación de los documentos omitidos que no se presentan con carácter de esencial a través del foro Inverso:

N°	OFERENTE	RUT	DOCUMENTO(S) SOLICITADOS(S)
1	ABASAN SPA	77.290.536-K	-Copia del título profesional de una carrera de ocho semestres académicos del "representante técnico" validado por Chile y será la persona quien deba estar registrada en resolución sanitaria de la empresa.

			- "Antecedentes del vehículo destinado a la actividad" (Padrón del vehículo declarado de acuerdo al numeral 18.6 de las bases).
2	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6	- Resolución vigente que certifica que la empresa está registrada y autorizada por la SEREMI de Salud para operar, la cual debe indicar el nombre del Responsable técnico de acuerdo al numeral 18.6 de las bases. - Certificado de capacitación del o de los "técnicos aplicadores de plaguicidas", en conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Decreto N° 157 de 2007, del Ministerio de Salud. - "Antecedentes del vehículo destinado a la actividad" (Permiso de circulación vigente y SQAP vigente del vehículo declarado de acuerdo al numeral 18.6 de las bases)

RESULTADO

En vista del análisis y de las observaciones realizadas, la Comisión de Apertura concluye que los siguientes oferentes continúan a la primera etapa de evaluación técnica de las ofertas. No obstante, se deja expresamente establecido que, independientemente de que la documentación requerida haya sido presentada al momento de la apertura o posteriormente mediante el foro de preguntas y respuestas, si durante el análisis de la Comisión de Evaluación se determina que dichos antecedentes son insuficientes, incorrectos o no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, la oferta correspondiente no podrá continuar en el proceso de evaluación:

N°	OFERENTE	RUT
1	ABASAN SPA	77.290.536-K
2	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2
3	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	76.538.856-2
4	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	77.972.898-6

II. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El proceso de evaluación contempla la revisión de los antecedentes recibidos y la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, en virtud de lo cual se asignará el puntaje que corresponda. La suma de los puntajes asignados a los criterios señalados corresponderá al puntaje final de la oferta. En el siguiente cuadro se describe la ponderación asignada cada criterio:

CRITERIOS			PONDERACION
ADMINISTRATIVO	AO	Antecedentes del oferente	3%
	PI	Pacto de Integridad	2%
	EX	Experiencia	15%
TÉCNICO	THE	Tiempo de reacción ante emergencias	15%
	PT	Especificaciones Técnicas y Propuesta de Trabajo	25%
ECONÓMICO	OE	Oferta Económica	40%

III. RESULTADOS Y PUNTAJES PONDERADOS

A. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

18.2 ANTECEDENTES DEL OFERENTE	3%	ABASAN SPA	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)
El oferente presenta su oferta cumpliendo todos los requisitos formales y esenciales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, antes del cierre de presentación de la oferta.	100				
Si el oferente ha incurrido en errores u omisiones formales o se han omitido antecedentes, resultando subanadas correctamente en el plazo indicado en el Portal Mercado Público.	50	0	100	100	50
Si el oferente no subana correctamente errores u omisiones formales, o certificaciones o antecedentes omitidos al momento de presentar su oferta, o lo hace fuera del plazo.	0				

	PUNTAJE PONDERADO	0	3	3	1.5
--	-------------------	---	---	---	-----

OBSERVACIÓN:

- 1) La oferta presentada por ABASAN SPA, R.U.T. 77.290.536-K, no adjunta el documento solicitado por foro, por lo que se concluye que no subanó correctamente la documentación solicitada de acuerdo al numeral 18.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO).
- 2) La oferta presentada por EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP), R.U.T. 77.972.898-6, subana los documentos solicitados por foro, otorgándosele puntaje 50 en cumplimiento con el numeral 18.2. ANTECEDENTES DEL OFERENTE (AO).

B. PACTO DE INTEGRIDAD

18.3 PACTO DE INTEGRIDAD	2%	ABASAN SPA	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)
	PUNTAJE OBTENIDO	100	100	100	100
	PUNTAJE PONDERADO	2	2	2	2

C. EXPERIENCIA

18.4 EXPERIENCIA	15%	ABASAN SPA	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)
	ASIGNACIÓN DEL PUNTAJE	Entre (7) o más servicios.	Entre (7) o más servicios.	Entre (7) o más servicios.	Entre (7) o más servicios.
	PUNTAJE OBTENIDO	100.00	100.00	100.00	100.00
	PUNTAJE PONDERADO	15.00	15.00	15.00	15.00

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MATERIA	N°	DESCRIPCIÓN	ABASAN SPA	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN ITS (CUMPLE PARCIALMENTE / NO CUMPLE)	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN ITS (CUMPLE PARCIALMENTE / NO CUMPLE)
---------	----	-------------	------------	------------------	---	--------------------------	------------------	---

EQUIPA MIENTO	1	Descripción del equipo que utilizará en la prestación de los servicios de DESINFECCIÓN, DESINFESTACIÓN y SANITIZACIÓN		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
		(Se permite adjuntar imágenes y las fichas técnicas del equipamiento).						
DESINFECCIÓN	2	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
	3	Descripción de los productos que utilizaría para DESINFESTAR.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
DESINFESTACIÓN	4	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
	5	Descripción de los productos químicos que utilizaría para DESINFESTAR y su efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
SANITIZACIÓN	6	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
	7	Descripción de los productos químicos que utilizaría para SANITIZAR y su efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	

8	CONTRO L MOSCAS	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
9		Descripción de los productos que utilizaría para control de moscas.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
10	CONTRO L TERMITA	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
11	5	Descripción de los productos químicos que utilizaría para termitas y su efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	No cumple	0	no presenta producto a utilizar
12	CONTRO L MURCIÉ LAGOS	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
13	PROPIE TAS	Descripción de una propuesta de control efectivo de la plaga del chinche del arce, que comprenda actividades a realizar, medidas a tomar y distintas alternativas de productos a aplicar, con detalle de sus especificaciones técnicas y efecto residual (a lo largo del tiempo).		-	no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	

34	Descripción de una propuesta de control efectivo de la plaga de moscas y arañas, que comprenda actividades a realizar, medidas a tomar y distintas alternativas de productos a aplicar, con detalle de sus especificaciones técnicas y efecto residual (a lo largo del tiempo).		no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados	Cumple	100	
SUMATORIA PUNTAJE OBTENIDO		0			1300	
PUNTAJE TOTAL		0		PUNTAJE TOTAL	92.8%	
PUNTAJE TOTAL PONDERADO		Inadmisible		PUNTAJE PONDERADO	23.21	

MATERIA	N°	DESCRIPCIÓN	FUMIGACIONES ANTIMALEN LIMITADA	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN ITS (CUMPLE PARCIALMENTE / NO CUMPLE)	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIÓN ITS (CUMPLE PARCIALMENTE / NO CUMPLE)
EQUIPAMIENTO	1	Descripción del equipamiento que utilizará en la prestación de los servicios de DESINSECTACIÓN, DESINSECTACIÓN y SANITIZACIÓN	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes solicitados
		(Se permite adjuntar imágenes y las fichas técnicas del equipamiento).						

DESINFECCIÓN	2	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
	3	Descripción de los productos que utilizaría para DESINFECTAR.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
DESINFESTACIÓN	4	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
	5	Descripción de los productos químicos que utilizaría para DESINFESTAR y su efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
SANITIZACIÓN	6	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
	7	Descripción de los productos químicos que utilizaría para SANITIZAR y su efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados
CONTROL DE MOSCAS	8	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedentes s solicitados

9	Descripción de los productos que utilizaría para control de moscas.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados
10	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados
11	Descripción de los productos químicos que utilizaría para termilas y tu efecto residual en el ambiente (a lo largo del tiempo).	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados
12	Descripción de las actividades y medidas que implementaría durante la prestación del servicio.	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados
13	Descripción de una propuesta de control efectivo de la plaga del chinche del arce, que comprenda actividades a realizar, medidas a tomar y distintas alternativas de productos a aplicar, con detalle de sus especificaciones técnicas y efecto residual (a lo largo del tiempo).	Cumple parcialmente	50	presenta producto en general pero no detalla la intervención			no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados
14	Descripción de una propuesta de control efectivo de la plaga de moscas y arañas, que comprenda actividades a realizar, medidas a tomar y distintas alternativas de productos a aplicar, con detalle de sus especificaciones técnicas y efecto residual (a lo largo del tiempo).	Cumple	100				no requiere evaluación por no presentar antecedente s solicitados

SUMATORIA PUNTAJE OBTENIDO	1350			0
	PUNTAJE TOTAL	96.43	PUNTAJE TOTAL	0
	PUNTAJE TOTAL PONDERADO	24.11	PUNTAJE PONDERADO	Inadmisible

18.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA DE TRABAJO	25%	ABASAN SPA	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMIALEN ANTUMIALEN LIMITADA	EMPRESA DE SERVICIOS DELFINA ESCOBAR SPA (UTP)
	SUMATORIA PUNTAJE OBTENIDO	INADMISIBLE	1300	1350	INADMISIBLE
	PUNTAJE TOTAL	INADMISIBLE	92.86	96.43	INADMISIBLE
	PUNTAJE TOTAL PONDERADO	INADMISIBLE	23.21	24.11	INADMISIBLE

OBSERVACIÓN:

De conformidad con lo establecido en el numeral 18.6 de las bases administrativas, cuyo objetivo es garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos para la correcta ejecución del servicio, se exige a los oferentes la presentación de los documentos detallados en dicho numeral, estableciéndose expresamente que la no presentación o inconsistencia de cualquiera de ellos será causal de inadmisibilidad de la oferta.

- 1) En este contexto, el oferente ABASAN SPA no adjunta el documento correspondiente al Padrón del Vehículo, requerido dentro de los "Antecedentes del vehículo". Si bien dicho antecedente fue solicitado mediante foro, este no fue subsanado dentro del plazo establecido. En consecuencia, su oferta se declara **inadmisibles**.
- 2) Asimismo, de acuerdo con el numeral 18.6 antes citado, el oferente Empresa de Servicios Delfina Escobar SPA (UTP) adjunta el título profesional del responsable técnico declarado en su Anexo N° 6. No obstante, la resolución vigente que certifica que la empresa se encuentra registrada y autorizada por la SEREMI de Salud, documento solicitado mediante foro, no indica el nombre del responsable técnico previamente declarado, por lo que su oferta se declara **inadmisibles**.

E. TIEMPO DE REACCIÓN ANTE EMERGENCIAS

18.5 TIEMPO DE REACCIÓN ANTE EMERGENCIAS	15%	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMIALEN LIMITADA
DECLARADO POR PROVEEDOR		8	8
	PUNTAJE OBTENIDO	100	100

	PUNTAJE PONDERADO	15	15
--	-------------------	----	----

F. OFERTA ECONÓMICA

18.7 OFERTA ECONÓMICA	40%	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA
Servicios de fumigación	20%	\$3,316,060.00	\$4,220,440.00
Control moscas	10%	\$3,672,000.00	\$6,800,000.00
Control termitas	5%	\$400.00	\$4,500.00
Control murciélagos	5%	\$400.00	\$800.00
	PUNTAJE OBTENIDO	40.00	24.06

IV. RESUMEN

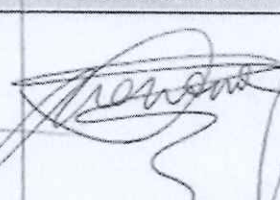
PUNTAJE FINAL	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	FUMIGACIONES ANTUMALEN LIMITADA
	98.21	83.17

IV. RESULTADOS

Atendiendo a lo anterior, analizando la oferta completa y dado que cumple con los requerimientos técnicos solicitados, lo que fue revisado por la unidad requirente, y que es la oferta con el mayor puntaje ponderado, se propone adjudicar a los siguientes oferentes, conforme a las ofertas presentadas mediante el portal Mercado Público y su respectiva oferta económica

N°	OFERENTE	RUT	PUNTAJE	VALOR NETO	VALOR IVA INCLUIDO
1	DOMINGUEZ FUENTEALBA SPA	77.082.369-2	98.21	\$6,988,060.00	\$8,315,791.40

FIRMAS COMISIÓN DE EVALUACIÓN

DORIS ANACONA CABALLERO	LUIS OÑATE CEPEDA	PABLO LARA CARVALLO
13.005.684-9	17.734.146-0	12.906.504-4
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN	DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS	DIRECCIÓN DE FINANZAS
		

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26**

Yo, Doris Anselma C. cédula nacional de identidad N° 13005681-9
funcionario de el/la Planificadora en el cargo de Asesora, domiciliado
en CORESAM, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.



11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

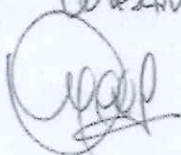
SANTIAGO, 17 DE ABRIL DEL 2026.

NOMBRE: *Doris Arancibia C.*

CARGO: *Directora*

RUT: *13005684-9*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26**

Yo, Luis Quintero Cordero cédula nacional de identidad N° 17.761.416-0
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Gerente General domiciliado
en Caracas #2321, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

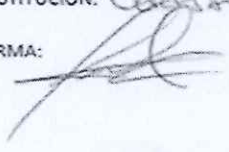
SANTIAGO, 17 DE ABRIL DEL 2026.

NOMBRE: *Luis Daniel Cepeda*

CARGO: *Representante de Renta*

RUT: *17.704.1460*

INSTITUCIÓN: *CORESAM*

FIRMA: 

**DECLARACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES
DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN LICITACIÓN ID: 1247197-14-LE26**

Yo, Pablo Lara Cevallos cédula nacional de identidad N° 12906504-f
funcionario de el/la CORESAM en el cargo de Jefe de Contratación, domiciliado
en GUANAKO 2531, en mi calidad de integrante de la comisión evaluadora de la licitación
ID 1247197-14-LE26, DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.



Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

NOTA:

- Todos los datos solicitados deben ser completados por el funcionario. De faltar alguno de estos, la declaración será rechazada y el respectivo funcionario no podrá participar en la Comisión Evaluadora.
- Si la información contenida en la presente declaración es falsa, ha sido enmendada o tergiversada, el funcionario será excluido de la Comisión Evaluadora y podrá quedar afecto a sanciones administrativas o penales según corresponda. Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que "el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales."

SANTIAGO, 17 DE ABRIL DEL 2026.

NOMBRE: PABLO LARA CARVALLO

CARGO: JEFE DE CONTABILIDAD

RUT: 12.906.504-4

INSTITUCIÓN: CORESAM

FIRMA:

